

Resolución de 9 de junio de 2021 de la Universidad de Málaga por la que se establecen las bases y se convocan plazas de personal colaborador en el Servicio de Atención Psicológica de la Universidad de Málaga durante el curso 2021/2022.



El Reglamento del Servicio de Asistencia Psicológica (en adelante SAP) de la Universidad de Málaga, aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2017, modificado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2017, establece que podrá ser personal colaborador del SAP el profesorado de la Facultad de Psicología y Logopedia, así como egresadas/os de los títulos impartidos en la Facultad de Psicología y Logopedia, desarrollando en el mismo sus funciones y obligaciones.

Con la finalidad de facilitar las tareas que vienen recogidas en dicho Reglamento, mediante la presente resolución se hace pública la convocatoria de plazas de personal colaborador del SAP, que se regirá por las siguientes bases:

1. Oferta de plazas y funciones a realizar

- a) 2 plazas de personal colaborador para el SAP de la Universidad de Málaga en calidad de egresados/as del Máster en Psicología General Sanitaria de la Universidad de Málaga, para realizar las funciones de:
- Atender a las personas que demanden un servicio y les sean derivadas por la Coordinación o la Dirección del SAP, realizando intervenciones tanto individuales como grupales.
 - Participar en las reuniones convocadas por la Coordinación o la Dirección del SAP con objeto de organizar el funcionamiento del Servicio.
- b) 2 plazas de personal colaborador para el SAP de la Universidad de Málaga del profesorado de la Facultad de Psicología y Logopedia que se encuentre en posesión del título de Especialista en Psicología Clínica o Máster en Psicología General Sanitaria, con un reconocimiento de 90 horas de docencia, para realizar las funciones de:
- Atender a las personas que demanden un servicio y les sean derivadas por la Coordinación o la Dirección del SAP, realizando intervenciones tanto individuales como grupales.
 - Tutorizar y supervisar al alumnado de prácticas asignado por la Coordinación o la Dirección del SAP.
 - Participar en las reuniones convocadas por la Dirección o la Coordinación del SAP con objeto de organizar el funcionamiento del Servicio.

1

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL 09/06/2021 14:52 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	
---	--	---

CSV: F504EDB3AC448CC5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	09-06-2021 14:52:26
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-06-2021 11:39:36





2. Requisitos generales de los solicitantes

2.1 Requisitos de las plazas ofertadas en art 1.a:

- El personal aspirante deberá acreditar la suficiente formación y experiencia en el ámbito de la atención psicológica.
- Para realizar la asistencia clínica deben estar colegiadas/os y en posesión del título de Especialista en Psicología Clínica y/o Máster en Psicología General Sanitaria.

2.2 Requisitos de las plazas ofertadas en art 1.b:

- El personal aspirante deberá acreditar la suficiente formación y experiencia en el ámbito de la atención psicológica.
- Para realizar la asistencia clínica tendrán que ser profesoras/es de la Facultad de Psicología y Logopedia. Deben estar colegiadas/os y en posesión del título de Especialista en Psicología Clínica y/o Máster en Psicología General Sanitaria.

3. Presentación de solicitudes y documentación

3.1 Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado (Anexo) que se encuentra disponible en la [página web del SAP](#).

3.2 Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de Registro de la Universidad de Málaga o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

3.3 El plazo de presentación será de 10 días hábiles desde su publicación en el BOUMA.

3.4 Documentación a presentar:

- Fotocopia del último recibo de la cuota de colegiación.
- Fotocopia del título de Especialista en Psicología Clínica y/o Máster en Psicología General Sanitaria.
- Currículum vitae.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el currículum vitae.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

09/06/2021 14:52 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: F504EDB3AC448CC5



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	09-06-2021 14:52:26
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-06-2021 11:39:36





- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual que podrá obtener en el siguiente [enlace](#).

En el caso de haber presentado la documentación alegada anteriormente, por haber solicitado estas plazas en convocatorias anteriores, no será necesario presentarla de nuevo. Sólo se aportará aquella nueva documentación susceptible de baremación que no obre en poder de la Comisión.

4. Criterios de adjudicación de las plazas

La propuesta de asignación de plazas relativas al art.1.a se llevarán a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Formación Académica: máximo de 70 puntos
- Expediente Académico del Grado/Licenciatura de Psicología: 20 puntos.
 - Expediente Académico del MPGS: 30 puntos.
 - Doctorado = 5 puntos
 - Máster de 600 horas = 3 puntos
 - Experto de 300 horas = 2 puntos
 - Otra diplomatura, grado, licenciatura: 2 puntos.

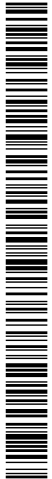
Se tendrá únicamente en cuenta la formación directamente relacionada con la evaluación e intervención psicológica.

- b) Experiencia clínica/sanitaria: máximo de 20 puntos
- Experiencia previa como personal colaborador del Servicio de Atención Psicológica de la Universidad de Málaga: 10 puntos (por cada curso académico).
 - Cada año de experiencia profesional clínica/sanitaria a tiempo completo: 5 puntos (y el cálculo proporcional de los meses y horas semanales).
- c) Producción científica: máximo 10 puntos
- Artículo en revistas de impacto (JCR): 1 punto.
 - Artículo en revistas con revisión por pares (no JCR): 0,5 puntos.
 - Libros como autor principal: 1 punto.
 - Libro como editor/coordinador: 0,5 puntos.
 - Capítulo de libro: 0,20 puntos.
 - Comunicación/póster en congreso/jornadas internacionales: 0,20 puntos.
 - Comunicación/póster en congreso/jornadas nacionales: 0,10 puntos.

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL		
09/06/2021 14:52	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: F504EDB3AC448CC5	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	09-06-2021 14:52:26
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-06-2021 11:39:36

Código Seguro de Verificación (CSV)
 1yaT3QTbAh1IRwp1Y9ARks03FkY=
 Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>





Se tendrá únicamente en cuenta la producción científica directamente relacionada con la evaluación e intervención psicológica.

Cuando un solicitante supere el número de puntos máximo en un apartado, se ponderará la puntuación del resto de los candidatos en ese apartado.

Se establece la puntuación mínima de 50 puntos para entrar en el proceso selectivo y para pasar a formar parte, en su caso, de la relación para cubrir posibles vacantes.

La propuesta de asignación de plazas relativas al art.1.b se llevarán a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

a) Experiencia clínica: máximo 70 puntos

- Cada año de experiencia profesional clínica a tiempo completo o equivalente en horas trabajadas: 5 puntos (y el cálculo proporcional de los meses y horas semanales).
- Experiencia en la impartición de formación y/o supervisión de profesionales del ámbito de la psicología clínica/sanitaria: 2 puntos (0,2 por cada 10 horas de formación/supervisión).

b) Formación académica: máximo 15 puntos

Entendiendo por esta la que no es requisito de acceso a la plaza, es decir, no puntúan los grados, licenciaturas o diplomaturas en Psicología:

- Doctorado: 3 puntos
- Máster de 600 horas: 2 puntos
- Experto 300 horas: 1 punto
- Otra diplomatura, grado o licenciatura: 2 puntos

Se tendrá únicamente en cuenta la formación directamente relacionada con la evaluación e intervención psicológica.

c) Producción científica: máximo 15 puntos

- Artículo en revistas de impacto (JCR): 1 punto.
- Artículo en revistas con revisión por pares (no JCR): 0,5 puntos.
- Libros como autor principal: 1 punto.
- Libro como editor/coordinador: 0,5 puntos.
- Capítulo de libro: 0,20 puntos.
- Comunicación/póster en congreso/jornadas internacionales: 0,20 puntos.
- Comunicación/póster en congreso/jornadas nacionales: 0,10 puntos.

Se tendrá únicamente en cuenta la producción científica directamente relacionada con la evaluación e intervención psicológica.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

09/06/2021 14:52 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: F504EDB3AC448CC5



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	09-06-2021 14:52:26
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-06-2021 11:39:36





Cuando un solicitante supere el número de puntos máximo en un apartado, se ponderará la puntuación del resto de los candidatos en ese apartado.

Se establece la puntuación mínima de 50 puntos para entrar en el proceso selectivo y para pasar a formar parte, en su caso, de la relación para cubrir posibles vacantes.

5. Comisión de valoración

La evaluación de las solicitudes presentadas, así como la propuesta de asignación y denegación de las plazas serán realizadas por la Comisión de Dirección del SAP, prevista en el artículo 7 de su Reglamento.

6. Procedimiento

- 6.1. La instrucción del procedimiento será competencia del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social, a través del Servicio de Acción Social, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la presente convocatoria.
- 6.2. La Comisión hará pública en el Boletín informativo de la Universidad de Málaga (BOUMA) la relación de solicitantes que van a ser propuestos para la concesión o denegación de plaza. Las personas solicitantes podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles. Si no lo hicieran, no se tendrá en cuenta dicha documentación a efectos de baremación. La notificación del citado requerimiento se efectuará mediante su publicación en el BOUMA.
- 6.3. La concesión o denegación definitiva de plazas se llevará a cabo mediante Resolución Rectoral, en los términos establecidos en la propuesta realizada por la Comisión de Adjudicación y en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del último día siguiente a la finalización del periodo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 21.2 de la Ley 39/2015. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.
- 6.4. La Resolución del Sr. Rector Magfco.se publicará en el BOUMA. Dicha resolución agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición del pertinente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

09/06/2021 14:52 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: F504EDB3AC448CC5



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	09-06-2021 14:52:26
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-06-2021 11:39:36





No obstante, una vez interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, en tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

- 6.5. Las personas solicitantes que no consigan plaza formarán parte de una lista de espera ordenada por la puntuación obtenida en la fase de baremación. Asimismo, las solicitudes y la documentación presentadas fuera de los plazos establecidos no serán tenidas en cuenta para la resolución de esta convocatoria, pasando a formar parte de la lista de espera ordenada por la fecha de presentación de la solicitud.

La notificación de las citadas resoluciones se efectuará mediante publicación en el BOUMA.

7. Régimen Jurídico

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases. Del mismo modo esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:



- a) Reglamento del Servicio de Asistencia Psicológica de la Universidad de Málaga, aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2017, modificado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2017.
- b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga
- e) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición del pertinente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

09/06/2021 14:52 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador> CSV: F504EDB3AC448CC5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	09-06-2021 14:52:26
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-06-2021 11:39:36

Código Seguro de Verificación (CSV)
1yaT3QTbahlIRwp1Y9ARks03FkY=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>





No obstante, una vez interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, en tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, 9 de junio 2021

Fdo.: Isabel Jiménez Lucena
Presidenta de la Comisión de Dirección del SAP

Código Seguro de Verificación (CSV)
1yat3QTBahlIRwp1Y9ARks03FkY=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL		
	09/06/2021 14:52	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: F504EDB3AC448CC5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	09-06-2021 14:52:26
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-06-2021 11:39:36



SOLICITUD DE COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

La presente solicitud se articula a través del Reglamento del Servicio de Atención Psicológica, el cual, en su apartado II. Estructura del Servicio de Atención Psicológica, establece:

Artículo 11. El personal colaborador del Servicio debe acreditar la suficiente formación y experiencia en el ámbito de la atención psicológica y será nombrado de entre el profesorado de la Facultad de Psicología y Logopedia interesado que presente una solicitud de colaboración (anexo 1).

Para realizar la asistencia clínica tendrán que ser profesoras o profesores que estén colegiadas/os y estén en posesión del título de Especialista en Psicología Clínica o Máster en Psicología General Sanitaria, en el caso de la atención psicológica, y del título de Grado en Logopedia o su correspondiente, en el caso de la atención logopédica. La colaboración con el SAP NO será retribuida. La dedicación del profesorado al SAP no será inferior a seis horas semanales. El reconocimiento de horas por labores de tutorización al profesorado colaborador se realizará conforme a la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno. La colaboración se establecerá para cada curso académico y se deberá firmar un compromiso de colaboración con el SAP.

Artículo 12. También podrán colaborar en el SAP egresadas o egresados de los títulos impartidos en la Facultad de Psicología que lo soliciten mediante la presentación del anexo 1.

La colaboración de egresadas o egresados tendrá una duración máxima de dos años e implica el compromiso de dedicar, al menos, 6 horas semanales al Servicio. Esta figura NO lleva aparejada una relación contractual ni económica. Estos colaboradores, estarán cubiertos por un seguro de Responsabilidad Civil sufragado por la Facultad de Psicología y deberán reunir los requisitos para el ejercicio profesional. Se deberá firmar un compromiso de colaboración con el SAP. Esta colaboración se acreditará mediante un certificado.

Atendiendo a lo articulado anteriormente,

D./Dña.: con DNI:

Tfno.: email:

Email UMA:

SOLICITA COLABORAR CON EL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

En calidad de

- Egresada/o de la Facultad de Psicología y Logopedia
- Profesor/profesora de la Facultad de Psicología y Logopedia

Para ello aporta la siguiente documentación (marque con una x):

- Fotocopia del último recibo de la cuota de colegiación
- Fotocopia del título de Especialista en Psicología Clínica y/o Máster en Psicología General Sanitaria
- Currículum vitae
- Fotocopia de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el currículum vitae
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual

Firma:

En Málaga, a ____ de ____ de ____

Dirigida a la Comisión de Dirección del Servicio de Atención Psicológica



EFQM AENOR



Edificio Facultad de Psicología y Logopedia y C.C. de la Educación
Bulevar Luis Pasteur 25, 29071 Málaga
Tel.: 952 13 24 17



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

09/06/2021 14:52 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: F504EDB3AC448CC5



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	09-06-2021 14:52:26
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-06-2021 11:39:36

Código seguro de Verificación (CSV)
1yat3QTbahlIRwplY9ARks03fky=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>

